



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Grado en Historia**

**La Guerra de las Comunidades de Castilla.  
Evolución de la Santa Junta: Ávila, Tordesillas y  
Valladolid.**

**Sergio Martín Manuel**

**Tutor: Adolfo Carrasco Martínez**

**Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de  
América y Periodismo**

**Curso: 2022-2023**

## **Resumen**

A lo largo de este trabajo se sintetiza el conflicto de la Guerra de las Comunidades usando como eje principal el papel que tuvo la Santa Junta. El estudio de esta institución y de su breve pero intensa vida resulta muy interesante para poder entender el desarrollo de la Guerra de las Comunidades y sus diferentes etapas bien diferenciadas por las tres sedes en las que se localizó la organización a lo largo de su corta vida. Su estancia en Ávila marca el inicio de la guerra por el incumplimiento de Carlos V de los acuerdos firmados en las Cortes de Valladolid en 1518 y en las Cortes de Santiago y La Coruña en 1520. El traslado a Tordesillas muestra el interés que tuvo la rebelión en ganarse el favor de la reina Juana y su última sede en Valladolid ya marca el inicio del fin del conflicto.

## **Palabras clave**

Guerra de las Comunidades, Santa Junta, Carlos V, Juana, Tordesillas, Valladolid, Consejo Real, Cuadrillas, Villalar, Adriano de Utrecht, Juan de Padilla.

## **Abstract**

Throughout this work, the War of the Communities is synthesized using the role played by the Santa Junta as the main axis. The study of this institution and its short but intense life is very interesting in order to understand the development of the War of the Communities and its different stages, well differentiated by the three locations in which the organization was located throughout its short life. His stay in Ávila marks the beginning of the war due to Carlos V's breach of the agreements signed in the Courts of Valladolid in 1518 and in the Courts of Santiago and La Coruña in 1520. The change to Tordesillas shows the interest that the rebellion had in winning the favor of Queen Juana and its last location in Valladolid already marks the beginning of the end of the conflict.

## **Keywords**

Guerra de las Comunidades, Santa Junta, Carlos V, Juana, Tordesillas, Valladolid, Consejo Real, Cuadrillas, Villalar, Adriano de Utrecht, Juan de Padilla.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
LOS INICIOS DE LA JUNTA Y LOS AGENTES ENFRENTADOS .....	4
LA JUNTA EN TORDESILLAS .....	9
LA JUNTA GENERAL CONTRA EL CONSEJO REAL .....	10
EL PAPEL DE JUANA I DE CASTILLA.....	12
¿ASAMBLEA CONSULTIVA O GOBIERNO PROVISIONAL? .....	14
BURGOS CONTRA LA JUNTA.....	17
VALLADOLID ENFRENTADA A LA SANTA JUNTA .....	18
LA BATALLA DE TORDESILLAS .....	22
LA JUNTA EN VALLADOLID .....	24
LA BATALLA DE VILLALAR.....	28
EL FINAL DE LA JUNTA Y LAS PENAS POSTERIORES .....	29
CONCLUSIONES.....	31
BIBLIOGRAFÍA.....	34

## INTRODUCCIÓN

La Santa Junta, también conocida como Junta General es el centro de este trabajo en el que voy a narrar los sucesos más importantes que tuvieron lugar en la Guerra de las Comunidades usando como eje principal esta institución y las tres ciudades en las que se asentó a lo largo de su corta pero intensa vida. Así, he buscado sintetizar el desarrollo de este conflicto centrándome en las ciudades de la submeseta norte y en todos los acontecimientos que tuvieron lugar y que estuvieron influenciados por la Santa Junta.

La Guerra de las Comunidades es un conflicto que tuvo lugar en Castilla entre los años 1520 y 1522 y que tiene un gran relieve histórico por ser una sublevación contra el rey y que algunos autores llegan a considerar como un movimiento antiseñorial e incluso algunos han querido ver rasgos de un cierto republicanismo, aunque estas afirmaciones son más que debatibles, ya que las élites comprometidas pertenecían a las altas esferas de la sociedad y, además, uno de los principales objetivos que tuvo la Junta, y de hecho, uno de los pocos que tuvo consenso entre la gran mayoría de miembros comuneros, fue buscar el favor de la reina Juana. Otro debate historiográfico importante, que mantiene hoy día su viveza, es la consideración misma de la naturaleza del conflicto, si se trata de una temprana revolución moderna o si por el contrario es una revuelta de raíces medievales sin más ambiciones políticas que la resistencia a los cambios profundos que se estaban empezando a producir al pasar el trono a Carlos de Habsburgo. En todo caso, se trató de una guerra civil, con todas las implicaciones que tal alteración produce y cuyas consecuencias, de una u otra manera, se hicieron sentir durante mucho tiempo después, tanto en lo político como en la memoria colectiva castellana.

Por eso la Guerra de las Comunidades es un conflicto extremadamente importante en la cultura popular, especialmente en Castilla y León, siendo el 23 de abril la fiesta de la Comunidad Autónoma como conmemoración de la Batalla de Villalar, epílogo trágico que provocó el fin de la Santa Junta y que resultó clave para el fin de la rebelión comunera. El 23 de abril de cada año miles de personas se desplazan hasta Villalar para conmemorar el movimiento comunero y la figura de Padilla, Bravo y Maldonado, tres líderes que han alcanzado un estatus casi de mitos para una importante parte de la población, lo que muestra el impacto

de este conflicto para el país y especialmente para Castilla y León. Este año es todavía más especial la conmemoración del conflicto comunero ya que estamos en su quinto centenario.

Todos estos son los motivos que me han llevado a centrar el trabajo en el órgano máximo de gobierno del movimiento comunero. Abordar todos los extremos de un acontecimiento decisivo y complejo como este superaban las características de este estudio. Por eso he elegido la profundización en la Junta comunera y, desde esta perspectiva, analizar ese momento decisivo en la historia política castellana. La Santa Junta tuvo un papel fundamental durante el desarrollo del conflicto ya que fue una de las bases que sustentaron la rebelión desde sus inicios hasta prácticamente su final. Esto se debe a que los procuradores que la conformaban fueron en muchos momentos los que marcaron el devenir de la rebelión. Voy a separar la historia de esta institución en tres momentos distintos marcados por las diferentes sedes en las que se asentó. La ubicación de esta organización es clave para entender el desarrollo político de la Junta y con ella toda la rebelión.

La primera ciudad en la que se radicó fue Ávila en un periodo muy corto en el que se estaba empezando a formar y unirse las primeras ciudades. Este es un periodo de incertidumbre en el que las ciudades tenían claro su disgusto hacia el gobierno de Carlos V por su séquito flamenco, por su polémica proclamación y por su incumplimiento de lo acordado en las Cortes de Valladolid de 1518 y en las Cortes de Santiago y La Coruña en 1520, pero en cambio no tenían claro cual debía ser la deriva y la influencia que debía tener la nueva institución, problema que nunca se solucionó y que fue arrastrando la Junta hasta su final.

Lo que sí tenía claro la Junta era que necesitaban contar con el apoyo de Juana, y es por ello que la Junta se trasladó a Tordesillas pasando así a la segunda de las tres ubicaciones que tuvo a lo largo de su corta vida. Este es el apartado más extenso de todo el trabajo ya que además de ser el periodo más largo es también en el que más actividad vive la Junta y más impacto tiene sobre el movimiento comunero como principal motor del movimiento. En este punto lo más destacado es el objetivo de obtener el apoyo de la reina, ya fuese de forma directa o mediante cualquier símbolo que legitimara su proceder contra el rey Carlos. Es en este periodo donde se empiezan a ver los problemas estructurales que tenía la Junta, especialmente sus diferencias con algunas ciudades como Valladolid y Burgos, llegando esta última a abandonar la institución y acercarse al bando real.

Fue Valladolid la última sede que tuvo la Junta en un periodo convulso en el que la organización había perdido a muchos de sus integrantes en la Batalla de Tordesillas y se había reubicado en la ciudad vallisoletana, por su cercanía con Tordesillas y por la existencia de un fuerte clamor comunero en ella. Empieza así un periodo en el que la Junta deja de actuar como cabeza del movimiento comunero y mientras que algunas ciudades, incluyendo la propia Valladolid, buscan mantener el enfrentamiento contra el poder real, esta institución se inclina por buscar una salida lo más digna posible a la guerra. Finalmente, en la Batalla de Villalar, la Junta llega a su fin y con ella una importante parte de la rebelión comunera, incluyendo todas las ciudades de la submeseta norte.

Para la elaboración de este trabajo he contado con bibliografía clásica, como *Las Comunidades de Castilla* (1970) de Maravall, o *La Revolución de las Comunidades de Castilla* (1977) de Joseph Pérez, junto con obras posteriores como *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla* (2007) de José Joaquín Jerez, siendo este último muy importante en los aspectos jurídicos del conflicto. También he contado con libros como el de Beatriz Majo sobre la Valladolid Comunera (2017), que me ha resultado muy clarificador por su extenso estudio sobre la ciudad durante el desarrollo del conflicto. Por último, he usado libros publicados en estos últimos años como *Las Comunidades de Castilla* (2021) de Máximo Diago o *El tiempo de la Libertad* (2022) coordinados por Salvador Rus y Eduardo Fernández, aprovechando sus recientes publicaciones conmemorativas del quinto centenario de la Guerra de las Comunidades.

## LOS INICIOS DE LA JUNTA Y LOS AGENTES ENFRENTADOS

El estallido de la rebelión comunera que tuvo lugar en 1520 fue consecuencia del largo periodo de inestabilidad política que se vivió en la Corona de Castilla tras la muerte del heredero varón de los Reyes Católicos. Esta muerte supuso el inicio de una crisis sobre la sucesión al trono que derivó en la proclamación de Carlos I de España como rey de la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón en 1516 tras la muerte de Fernando II de Aragón. Este nombramiento provocó gran revuelo y malestar en Castilla ya que Carlos era el que debía llevar a cabo la dirección de los reinos tras la muerte de Fernando según el testamento de la reina Isabel I<sup>1</sup>, pero debía asumir esta responsabilidad en función de regente al igual que lo había hecho hasta el momento de su muerte Fernando, sin embargo, Carlos tomó la decisión de proclamarse rey pese a los intentos del Consejo Real y del cardenal Cisneros por convencer al entonces príncipe de que no lo hiciese. Carlos no tenía derecho legítimo a proclamarse rey de Castilla ya que Juana seguía siendo la reina y oficialmente su estado de salud nunca se había confirmado. Carlos no tenía la necesidad aparente de tomar esta medida ya que actuando como regente habría gozado igual de todo el poder, pero al tomar este camino corría el riesgo de que la población castellana se opusiera.

Finalmente, Carlos decidió hacer caso omiso a Cisneros y al Consejo Real y el 14 de marzo de 1516 fue proclamado rey de Castilla y Aragón por la Corte de Bruselas<sup>2</sup>. A partir de ese momento Carlos era monarca de Castilla junto con su madre y por tanto, en todos los documentos oficiales debía figurar el nombre de los dos soberanos estando siempre primero el de Juana. Cuando esta noticia llegó a Castilla no gustó en absoluto ya que algunos llegaron a considerar la proclamación de Carlos como un golpe de estado hacía la reina, y el hecho de que esta proclamación hubiese tenido lugar en Bruselas y no en Castilla era considerado como una ofensa hacía un territorio que veía a su nuevo rey como un extranjero más interesado en los asuntos imperiales de sus abuelos paternos que en lo que incumbía a su herencia de los Reyes Católicos. Esto último es un punto muy a tener en cuenta ya que los comuneros sentían una profunda admiración hacia la figura de Isabel la Católica<sup>3</sup>. Desde el punto de vista del nuevo monarca esta proclamación antes de tiempo tenía mucho sentido por dos motivos: primero

---

<sup>1</sup> Pérez (2005), p. 76.

<sup>2</sup> Pérez (2005), p. 77.

<sup>3</sup> Maravall (1970), pp. 51-55.

porque el hecho de ser rey de Castilla le supondría muchas posibilidades de ser nombrado emperador del Sacro Imperio, cargo que correspondía en ese momento a su abuelo Maximiliano I, y segundo, porque mientras que Carlos se había criado en Flandes y no contaba con el cariño del pueblo castellano, su hermano menor Fernando había nacido y vivía en la península bajo el cuidado y las enseñanzas del rey Fernando el Católico. Esta situación provocaba que Carlos temiese por la posibilidad que mientras él actuaba como regente la figura de su hermano fuese alcanzando prestigio hasta el punto de que cuando muriera Juana fuese un problema para sus aspiraciones al trono.

Carlos viajó a Castilla en el otoño de 1517<sup>4</sup> y en enero de 1518 convocó las Cortes en la ciudad de Valladolid. Así, en febrero de ese mismo año tuvieron lugar las reuniones con los procuradores de las ciudades de: Valladolid, Burgos, León, Toledo, Zamora, Ávila, Segovia, Soria, Salamanca, Toro, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Sevilla, Jaén, Granada, Córdoba y Murcia<sup>5</sup>. En estas reuniones las Cortes realizaron una lista con 88 peticiones de las que destacan especialmente dos: que no se sacasen monedas o metales preciosos fuera de Castilla y que ningún extranjero fuese nombrado para ningún cargo público ni recibiese beneficios eclesiásticos<sup>6</sup>. En estas reuniones también se realizaron otras peticiones como unas mejores condiciones y un mejor trato a su madre Juana o que aprendiese a hablar castellano. Estas peticiones, que más tarde incumpliría el monarca, fueron el motor de la rebelión comunera.

Tras la muerte de Maximiliano I de Habsburgo Carlos iba a ser proclamado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, para poder sufragar los gastos de su viaje hasta Alemania y demás costes que le suponían su proclamación convocó las Cortes, primero en Santiago de Compostela en marzo 1520 y después en La Coruña en abril del mismo año con el objetivo de que se aprobase una serie de demandas fiscales. Los procuradores de todas las villas asistieron a estas Cortes a excepción de los de Toledo y Salamanca. En un primer momento los procuradores de las 16 ciudades que asistieron se negaron a aceptar los nuevos impuestos sin antes poder exponer sus peticiones, pero tras un periodo de reflexión y el cambio de sede a La Coruña los procuradores acabaron cediendo en sus pretensiones y aceptaron las demandas fiscales del monarca a cambio de que se cumpliesen las disposiciones acordadas dos años antes en las Cortes de Valladolid y que se cumpliesen también una serie de nuevas peticiones.

---

<sup>4</sup> Femosel (2011), p. 17.

<sup>5</sup> Jerez (2007), p. 129.

<sup>6</sup> Pérez (2005), p. 118.



Las Cortes de Santiago y La Coruña provocaron muchas críticas hacia unos procuradores que se consideraba que habían actuado de forma egoísta sin preocuparse por el pueblo, habían contravenido el mandato de sus concejos y que habían aceptado una serie de impuestos abusivos. Las críticas respecto a lo acontecido en estas reuniones aumentaron exponencialmente cuando Carlos incumplió dos de las exigencias en las que más habían insistido los procuradores. Primero Carlos abandonó Castilla para ser proclamado emperador del Sacro Imperio sacando dinero fuera de Castilla y, para suplir su marcha, nombró a Adriano de Utrecht, que residía en Castilla desde 1515<sup>7</sup>, como regente. Así, Carlos no dudó en incumplir lo acordado en las Cortes de Valladolid al nombrar a un extranjero en un cargo público de máxima importancia como era la gobernación del reino y delegar él la misión de sacar el dinero recaudado en Castilla con los nuevos impuestos para financiar la coronación imperial.

Ante el descontento provocado por el gobierno de Carlos V, la ciudad de Toledo tomó las riendas de la situación antes incluso de que tuvieran lugar las Cortes de Santiago. Así, el 7 de noviembre de 1519 Toledo escribió a todas las ciudades con voto en las Cortes con el objetivo de que enviaran procuradores, al margen de las Cortes, para hacerle saber al rey su preocupación por el devenir de la Corona<sup>8</sup>. Este primer intento no fue del todo exitoso ya que 16 de las 18 ciudades con voto en las Cortes acudieron a las Cortes de Santiago<sup>9</sup>. Pese a este inicial fracaso, la causa comunera empezó a ser tenida en consideración por el poder real como se puede apreciar en la carta que escribió Adriano a Carlos en el que le avisaba que “los pueblos de todo el reino a pedir libertad, e que no están en la servitud que hasta aquí han pasado”<sup>10</sup>. Toledo no desistió en su idea de organizar una asamblea al margen de las Cortes en la que se fijasen cinco puntos como programa reivindicativo: anular lo votado en las Cortes de La Coruña, dar exclusividad en los cargos públicos y beneficios eclesiásticos a castellanos, prohibir la salida de dinero fuera de la Corona, volver al sistema de encabezamientos y designar a un regente castellano<sup>11</sup>. Se decidió llevar a cabo estas reuniones en la ciudad de Ávila por su buena ubicación y su condición de fortaleza amurallada y segura.

---

<sup>7</sup> Femosel (2011), p. 17.

<sup>8</sup> Ramis (2021), p. 4.

<sup>9</sup> Diago (2021), p.34.

<sup>10</sup> Carta del cardenal de Tortosa a Carlos I, Valladolid, 25 de junio de 1520 (Danvila, I: 379), cit. por Carrasco (2022), p. 29.

<sup>11</sup> Rodríguez (2020), p. 49.

Esta primera sesión que tuvo lugar en Ávila contó con la presencia de los procuradores de apenas tres urbes: Toro, Salamanca y Segovia<sup>12</sup>. Así el 1 de agosto tuvo lugar en la catedral de Ávila la primera asamblea de la Santa Junta<sup>13</sup> desoyendo la prohibición del rey<sup>14</sup>. Ante esto el cardenal Adriano de Utrecht abordó la situación de una manera conciliadora convocando una asamblea en Valladolid. Sin embargo, este objetivo conciliador se fue al traste cuando el presidente del Consejo Real envió una expedición militar contra Segovia por su participación en la primera asamblea de la Santa Junta. Esta actuación violenta provocó que muchas de las ciudades que habían desoído a la nueva Junta y que se habían mantenido al lado del poder real cambiaran su postura y empezaran a ver con buenos ojos la iniciativa de Toledo.

El 21 de agosto tuvo lugar el incendio de Medina del Campo por parte del contador Antonio de Fonseca<sup>15</sup>, suceso que resultó crucial en el alzamiento y la adhesión de muchas de las ciudades con votación en las Cortes a la recién creada Santa Junta<sup>16</sup>. Este suceso provocó también el alzamiento de la población castellana que hasta ese momento había permanecido calmada pero que tras el incendio de Medina del Campo estalló con una gran oleada de violencia como fue el caso de Valladolid, que junto a miembros de Medina del Campo formaron un contingente de cinco mil o seis mil hombres que provocaron un motín en la ciudad bajo el mando de Alonso de Vera<sup>17</sup>.

Ante toda esta movilización comunera Adriano intentó negociar con la Junta para que esta se trasladase a Valladolid y así poder tener mayor control sobre sus movimientos, pero la Junta no aceptó la propuesta del cardenal y siguió reuniéndose en Ávila mientras preparaban su traslado a Tordesillas, ciudad en la que se encontraba la reina Juana, figura de gran interés ya que la propia institución se autodefinía como una iniciativa “que el reyno haze con voluntad e por mandamiento de la Reyna nuestra señora para remediar los grandes perjuicios que el reyno ha rescibido e rescibiría cada día, e por la paz e sosiego de los movimientos e escándalos”<sup>18</sup>.

---

<sup>12</sup> Pérez (2005), p. 168.

<sup>13</sup> Diago (2022), p. 583.

<sup>14</sup> Ramis (2021), pp. 5-6.

<sup>15</sup> Diago (2021), p.35.

<sup>16</sup> Díez, Rodríguez, Salazar, Perucha (2022), p. 284.

<sup>17</sup> Majo (2017), p. 403.

<sup>18</sup> Carta de la Junta de Ávila a la comunidad de Valladolid, 6 de septiembre de 1520 (Danvila, II: 46-47), cit. por Carrasco (2022), p. 31.

Así, nació la Santa Junta, un órgano que se atribuyó la representación de todo el cuerpo político castellano<sup>19</sup> mediante la unión de las ciudades representadas por procuradores pertenecientes a diferentes categorías sociales<sup>20</sup> que decidieron oponerse al poder real por una serie de sucesos, como el incumplimiento de las peticiones aceptadas en principio en las Cortes por parte del rey, entre ellas la creación de impuestos para sufragar gastos externos a la Corona o situaciones violentas como el incendio de Medina del Campo. Ya desde un principio la Junta demostró tener unas bases poco sólidas, ya que si bien todas las ciudades compartían su descontento con la situación actual del reino por las decisiones tomadas por Carlos V, no compartían otros aspectos fundamentales, como el objetivo que tenían con esta unión o hasta dónde estaban dispuestas a llegar. Estas diferencias marcaron el devenir de la Junta y provocaron que fuese una institución con continuas agitaciones y enfrentamientos internos como se explicará en las siguientes páginas.

---

<sup>19</sup> Rus, Fernández (2020), p. 13.

<sup>20</sup> Ballester (2011), p. 241.

## LA JUNTA EN TORDESILLAS

El descontento entre los comuneros era cada vez mayor y el incendio de Medina del Campo terminó por acabar con la paciencia de los más tibios. Así, el 29 de agosto Juan Padilla junto a los capitanes Bravo y Zapata se dirigieron hacia la ciudad de Tordesillas con el fin de liberar a la reina y ganarse su favor. Una vez reunidos la reina le dio el visto bueno para que la Junta se trasladase hasta la localidad castellana<sup>21</sup>. Tras terminar la reunión con Juana los comuneros escribieron a Valladolid para hacerles llegar sus buenas impresiones sobre la reunión y su creencia de “haber echado (...) buen fundamento para la paz y sosiego y buena gobernación de estos reinos”<sup>22</sup>. El traslado de la Santa Junta se demoró más de lo previsto por la presencia en Tordesillas del marqués de Denia, custodio de la reina, al que los comuneros exigieron su marcha, y al negarse decidieron reunir a los tropas alrededor de su palacio obligándole así finalmente a que abandonara Tordesillas<sup>23</sup>.

En el mes de septiembre del año 1520 la Junta General se trasladó a Tordesillas dando inicio a un nuevo periodo de incertidumbre en el que afloraban importantes incógnitas como la respuesta del poder real ante la situación de la junta, la posible aceptación o no de la Cortes de los nuevos hechos, y sobre todo, la homogeneidad o diversidad de los miembros que formaban el bloque comunero. La Junta General se trasladó finalmente a Tordesillas el 19 de septiembre con el objetivo de mantenerse cerca de la reina Juana para legitimar su movimiento.

La Junta General ubicada en Tordesillas representaba hasta trece ciudades, todas las que contaban con derecho a voto en las Cortes a excepción de Murcia y las ciudades de Andalucía; Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén, esto puede deberse a que en el sur de la península la presión señorial era mucho más notable que en el norte<sup>24</sup>. Estas ciudades representadas en las Cortes eran: Ávila, Valladolid, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Zamora, Soria, Toro, Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca. La representación de estas ciudades muestra cómo el margen

---

<sup>21</sup> Majo (2017), pp. 183-184.

<sup>22</sup> Carta de Padilla, Bravo y Zapata al infante don Juan de Granada y a los diputados de Valladolid, fechada en Velilla el 30 de agosto de 1520; AGS, Comunidades de Castilla, leg. 6º, cuad. 1.º. Cfr. Manuel DANVILA, *Historia...*, cit., t. I, p. 472, cit. por Jerez (2007), p. 127.

<sup>23</sup> Diago (2021), p. 44.

<sup>24</sup> Maravall (1970), p. 57.

de influencia del movimiento se mantenía intacto en Castilla la Vieja pero seguía sin tener influencia real las ciudades del sur<sup>25</sup>.

El 24 de septiembre, la reina recibió una petición de audiencia por parte de los comuneros con el fin de que comunicara su apoyo a la Junta para establecer así la autoridad moral del movimiento comunero. El objetivo principal era establecer a la Junta como una sesión extraordinaria de las Cortes. Este objetivo hizo que el nombre de la Junta se cambiara a *Cortes e Junta general del reyno*. Una de las figuras clave en esta asamblea fue el profesor de la Universidad de Salamanca, el doctor Zúñiga, quien durante su discurso proclamó la soberanía de la reina Juana y criticó la pésima situación por la que estaba pasando el reino desde la llegada del rey Carlos y todo su séquito de flamencos, los cuales habían sacado gran parte del dinero del reino del país. Así, Zúñiga reclamó la intervención de la reina, que habiendo sido también víctima de las actuaciones del rey Carlos, contaba con súbditos leales que reconocían su legitimidad y estaban dispuestos a morir por ella<sup>26</sup>.

Ante esta petición la reina manifestó su dolor por la poca influencia que había tenido a lo largo de los últimos años pese a su posición y se ofreció a prestar ayuda al movimiento comunero pidiendo a la asamblea que eligieran a cuatro representantes para tratar con ella los asuntos de primera mano tantas veces como fuera necesario<sup>27</sup>. Tras esta primera asamblea se proclamó también la intervención armada solidaria de toda la Junta en caso de que una de las ciudades que la conformaban fuera sancionada o atacada. Esta intervención se haría realidad también para defender a la propia Junta General. El acuerdo-juramento fue enviado rápidamente a las ciudades que conformaban la Santa Junta llegando a leerse públicamente en la Plaza Mayor de Valladolid el 2 de octubre<sup>28</sup>.

### **LA JUNTA GENERAL CONTRA EL CONSEJO REAL**

El 26 de septiembre se hizo público un manifiesto que asignaba la total y legítima responsabilidad del gobierno de Castilla a la Junta de Tordesillas. De esta forma el Consejo Real perdía sus funciones y estas pasaban al nuevo órgano político representativo y ejecutivo. Unos días después de esta publicación tuvo lugar una operación que tenía como objetivo la

---

<sup>25</sup> Jerez (2007), p. 129.

<sup>26</sup> Jerez (2007), pp. 129-130.

<sup>27</sup> Pérez (2005), p. 181.

<sup>28</sup> Pérez (2005), p. 183.

expulsión del Consejo Real. Esta operación se basaba en el pensamiento comunero de que los 26 miembros del Consejo Real eran la representación de la corrupción y mal gobierno que había vivido Castilla en los últimos años. Esta crítica también iba al propio Consejo Real, al que se le acusaba de no haber servido como freno a las pretensiones abusivas de Carlos V, e incluso de actuar como mano derecha de Adriano de Utrecht, igualmente descalificado. La Junta buscaba sustituirlos por gobernadores naturales de Castilla designados por la propia institución y ratificados por la reina buscando así volver a esa legalidad existente bajo el reinado de los Reyes Católicos, interrumpida por agentes malévolos o ajenos al bien común de la comunidad política castellana<sup>29</sup>.

Poco menos de un mes después, el 24 de agosto, la Santa Junta quiso arrestar y confiscar todos los bienes de los miembros del Consejo Real, pero todavía no contaba con suficiente poder como para poder acometer estos actos<sup>30</sup>. En todo caso, Adriano de Utrecht decidió irse de Valladolid para evitar represalias<sup>31</sup>. Sin embargo, cuando la Comunidad de Valladolid informó a la Junta de las intenciones del cardenal, esta dio claras instrucciones sobre evitar a toda costa la marcha de Adriano y de cualquier alto cargo del Consejo Real, así como una posible reunión. Esta decisión fue bien vista por todas las ciudades de la Santa Junta menos Burgos que no estaba en total sintonía con las decisiones que se estaban tomando. La Junta consideraba imposible la existencia de dos entidades que representaran la autoridad de derecho y por tanto la autoridad del Consejo Real y de Adriano debía llegar a su fin. Adriano finalmente logró huir de Valladolid el día 15 de octubre y se instaló en Medina de Rioseco<sup>32</sup>. El propio Cardenal escribió al monarca para hacer saber de su marcha: “llegué aquí a Medina de Rioseco ayer martes a las syete de la mañana tan cansado que no pude ayer escribir a vuestra magestad”<sup>33</sup>.

La actitud de la Junta con los miembros del Consejo Real provocó una primera discrepancia con la Comunidad de Valladolid, que tenía una visión más moderada y buscaba una reunión entre miembros del Consejo con los comuneros para acercar posturas. Finalmente, y tras dos intentos fallidos, la Junta, de la mano del emisario Francisco de Anaya, pudo hacer

---

<sup>29</sup> Carrasco (2022), p. 32.

<sup>30</sup> Carta del 24 de agosto de 1520 (PR, leg. 4, f. 41); la comunidad de Madrid aplicó inmediatamente tales medidas; puso bajo secuestro los bienes e ingresos de Vargas y de Coalla (carta a la Junta, 4 de septiembre de 1520; PR, leg. 2, f. 66; D, II, 129-130), cit. por Pérez (2005), p. 184.

<sup>31</sup> Majo (2017), pp. 426-427.

<sup>32</sup> Diago (2021), p. 44.

<sup>33</sup> Majo (2017), p. 428.

llegar a los miembros del Consejo Real el requerimiento del 14 de septiembre en el que se les prohibía salir de la ciudad y hacer cualquier tipo de reunión. Junto a esto, la Junta trajo a Valladolid un pequeño ejército con el que demostrar su situación de fuerza. Con la llegada de las tropas rebeldes en Valladolid los comuneros tuvieron acceso al sello real de Juana acuñado tras la muerte de Felipe el Hermoso y antes de la coronación de Carlos. La posesión de este símbolo de la autoridad regia tenía un gran valor político en poder de los comuneros, ya que servía para hacer visible el apoyo de la reina madre a su causa<sup>34</sup>.

Ante todos estos acontecimientos la Comunidad de Valladolid decidió actuar convocando un referéndum respecto al arresto de los miembros del Consejo. La consulta organizada por cuadrillas obtuvo un resultado de once a tres en el que la mayoría se mostró en desacuerdo a las sanciones llevadas a cabo por la Santa Junta, dejando clara la falta de influencia de esta entidad dentro de la Comunidad de Castilla. Pese a este resultado, la Junta General mantuvo sus intenciones y el día 30 de septiembre se efectuaron los arrestos de los miembros del Consejo Real que no habían huido de la ciudad.

Tras la eliminación del Consejo Real la Junta quedó como única entidad con autoridad para así poder organizar la administración del reino sin oposición, al menos en principio. Una de las primeras medidas tomadas fue decretar la pena de muerte a todo aquel que no informara de un caso de tráfico de cargos públicos siendo consciente de la existencia de este.

La neutralización del Consejo Real y las medidas llevadas a cabo después mostraron el interés de la Junta General por actuar como la única instancia de gobierno del país, lo que provocó que empezaran a surgir las primeras voces en contra de la Junta entre algunos de sus integrantes y especialmente entre las ciudades y villas que no eran parte de ella y no estaban dispuestas a ser partícipes de este movimiento si se deslizaba hacia lo revolucionario.

## **EL PAPEL DE JUANA I DE CASTILLA**

La Junta de Tordesillas, con apenas semanas de vida, empezó a ver como surgían divisiones internas sobre el camino que debía tomar en tanto que institución rectora de Castilla. La visión más radical buscaba poner fin de forma inmediata todo lo que tenía que ver con el rey Carlos e instaurar un nuevo gobierno a la sombra teórica de la reina Juana. Sin embargo, lo más

---

<sup>34</sup> Jerez (2007), pp. 210-211.

moderados no compartían este pensamiento y temían lo que podría significar este comportamiento rupturista. En este punto había dos claras cuestiones que provocaban la discordia dentro del bando comunero: el papel que debía desempeñar la reina y el poder que debía alcanzar la propia Junta General.

Esta primera cuestión, el papel de la reina, tenía como punto de partida la solución dinástica a la que había llegado en 1516 y por tanto, mantener la corona en Juana suponía revocar la decisión de asumirla por su hijo Carlos, según el derecho sucesorio castellano, argumento que ya había defendido Zúñiga el 24 de septiembre al manifestar el golpe de estado de 1516: “La Junta enbió a dezir a la reyna nuestra señora con el doctor de Salamanca que en mucho preiuzio de su alteza hauía usurpado Vuestra Magestad nombre o título de rey de Castilla”<sup>35</sup>.

Los primeros decretos realizados por la Junta fueron escritos en nombre de las Comunidades y de la reina sin hacer mención de Carlos I, decisión con la que no estaban de acuerdo los procuradores de Valladolid, Burgos, Toro y Soria, que mostraron oposición ante la idea de recusar al rey inicialmente aceptado en las Cortes de Valladolid<sup>36</sup>. Este punto de vista logró sobreponerse al de los delegados a favor de la idea del rey como usurpador y, finalmente, lograron que los documentos se reescribieran, esta vez en nombre tanto del rey como de la reina, hijo y madre.

Pese a esta concesión, los más radicales de la Santa Junta seguían manteniendo la idea de deslegitimar al rey mediante la legitimación de Juana, y para eso era necesario cambiar la visión de gran parte del pueblo, que consideraba que la reina no podía ejercer sus obligaciones como monarca por su enfermedad mental. Para lograr esto, los comuneros adoptaron un discurso de complot hacia la reina alegando que esas falsas acusaciones fueron hechas para que se quedara en prisión y así no pudiera ocupar el trono. La Junta pensaba que fuera de prisión y tratada con los remedios médicos adecuados Juana sería capaz de gobernar<sup>37</sup>. Este pensamiento

---

<sup>35</sup> Carta del cardenal Adriano, el 13 de noviembre (PR, leg. 2, f. 1; D, II, 481). La reina habría protestado personalmente contra quienes pretendían enfrentarla a su hijo: «la reyna nuestra señora dixo muy buenas cosas a los que estaban quando le dixieron que vuestra magestad se llamaba rey en perjuicio de su alteza; dixo que asy se acostunbraba por autoridad del reyno. Quando le dixeron que abía hecho muchos daños en él, dixo que no la rebolviese nadie con su hijo» (informe de Lope Hurtado, 10 de diciembre; PR, leg. 2, f. 36; D, II, 688-689). Sobre la sesión del 24 de septiembre, cf. supra, p. 184. Sobre el problema dinástico, cf. supra, pp. 73 ss. y 115 ss, cit. por Pérez (2005), p. 188.

<sup>36</sup> Pérez (2005), p. 188.

<sup>37</sup> Rus, Fernández (2020), p. 10.



fue secundado por el embajador portugués, que escribió en una carta sus impresiones sobre la reina tras reunirse con ella y declaró que su situación emocional parecía mucho más estable que anteriores veces, resultando ser una persona atenta y acogedora con quienes la visitaban<sup>38</sup>.

Sin embargo, si bien es cierto que la salud de la reina era mejor, muchos comuneros seguían dudando sobre si tenía condiciones para poder gobernar, cosa que por otro lado tampoco se podía decir que estaba haciendo el rey. Pero todo este problema no tenía una gran trascendencia ya que la propia reina se negaba de forma reiterada a firmar cualquier documento, y si bien los notarios registraban sus palabras esto no era suficiente como para poder llevar a cabo un reinado ordinario. Finalmente los comuneros cesaron en su empeño y se resignaron a perder cualquier esperanza de enfrentar a la reina con su hijo, suceso que de haber sucedido podría haber provocado la pérdida de la corona por parte de Carlos V como le dijo el propio Adriano de Utrecht al emperador: “crea Vuestra Majestad que si firmase su alteza que sin duda alguna todo el reyno se perderá y saldrá de la real obediencia de Vuestra Majestad”<sup>39</sup>

Esta decisión tomada por Juana ha sido objeto de reflexión por muchos historiadores para intentar entender cuál fue el motivo que provocó que Juana renunciara al trono y a su libertad, y si bien los motivos de la hija de la reina Isabel I no se pueden saber con total seguridad si se puede intuir el debate interno que pudo tener entre aceptar su libertad y su coronación pero al mismo tiempo entregar el poder a la burguesía o aceptar su triste realidad para así lograr uno de sus mayores deseos, dejar el reino lo más parecido posible a como lo había dejado su madre la reina Isabel I.

### **¿ASAMBLEA CONSULTIVA O GOBIERNO PROVISIONAL?**

La corriente cada vez más revolucionaria de la Junta provocaba disconformidad en algunas ciudades, especialmente en Valladolid y Burgos. Ambas comparten bastantes similitudes, especialmente su tardía y no demasiado entusiasta unión a la Junta y su escepticismo hacia muchas de las decisiones tomadas por los líderes de las Comunidades. Además, desde su adhesión las dos ciudades acordaron tomar un punto de vista similar en las

---

<sup>38</sup> Pérez (2005), p. 190.

<sup>39</sup> Carta del cardenal Adriano, el 13 de noviembre (PR, leg. 4, f. 84; D, II, 590), cit. por Pérez (2005), p. 190.

cuestiones más importantes<sup>40</sup> y ejercer de forma conjunta una gran influencia sobre otras ciudades más pequeñas pudiendo así bloquear los movimientos más radicales de otras ciudades como Salamanca o Segovia<sup>41</sup>.

En este punto surgió un importante debate sobre el papel que debía tomar la Junta ante los nuevos acontecimientos. ¿Debería tener la Junta la potestad para poder llevar a cabo medidas y llevarlas a la práctica o debería limitarse a crear una serie de peticiones que entregar al rey? Es decir, ¿Qué papel debía desempeñar la Santa Junta? ¿El de una asamblea consultiva que no llega a sustituir al poder real? ¿O el de un nuevo gobierno provisional encargado de tomar las decisiones?

Ante estas cuestiones Burgos siempre mostró un opinión firme de que la Junta solo debía actuar como una asamblea consultiva haciendo un lista de peticiones que hacer llegar al emperador con la esperanza de que las tuviera a bien realizar: “Entendiessen en lo que se debiera hacer y aquello que fuesse justo y bueno hubiesen de suplicar a Su Magestad lo mandase hacer”<sup>42</sup>.

En Valladolid la Comunidad tenía más problemas para mostrar su desacuerdo con la junta por la existencia de una fuerte conciencia comunera entre amplios sectores del vecindario, movimiento que había sido claramente estimulado por la propaganda, como *los Capítulos que Valladolid pidió al rey*, que consistían en 108 peticiones que se debatieron en la Santa Junta y que sirvieron como base para los *Capítulos de Tordesillas*. De estas 108 peticiones, los siete primeros puntos sirvieron como anexo de *la Relación de el origen y discurso de las Comunidades*<sup>43</sup>, documento que se pudo popularizar entre la población gracias a la imprenta. Este auge comunero entre la población vallisoletana provocó que los integrantes de la Comunidad de Valladolid cuidaran más sus palabras para evitar ser expulsados y sustituidos por elementos más radicales. Ante esto, el desacuerdo con Burgos quedaba como el único obstáculo de la Junta para poder presentar su movimiento desde una visión unánime que representara la voluntad del reino.

---

<sup>40</sup> Carta de Burgos a Valladolid del 1 de septiembre (PR, leg. 1, f. 44): «los procuradores de vuestras mercedes y los nuestros creemos que se conformarán», cit. por Pérez (2005), p. 191.

<sup>41</sup> Los procuradores de Soria recibieron la orden de votar en el mismo sentido que los de Burgos y de Valladolid (carta de Soria a Valladolid, 4 de septiembre de 1520; PR, leg. 3, f. 49), cit. por Pérez (2005), p. 191.

<sup>42</sup> Carta a Valladolid. D, II, 101, cit. por Pérez (2005), p. 192.

<sup>43</sup> Fernández (2022), p. 428.

Poco a poco Burgos se iba distanciando cada vez más de la Junta General, sin embargo, la relación no llegó a romperse ya que las continuas decepciones que se estaban llevando los comuneros en sus reuniones con Juana hizo que decidieran adoptar una postura más conciliadora con Burgos llegando a realizar una importante concesión, girar su mirada hacía Carlos V mandando a una delegación para que le expusieran el programa básico del movimiento. Esto suponía un importante paso para Burgos, que desde un inicio había defendido esta postura y para la Junta era un momento clave también ya que en caso de que el rey aceptara sus propuestas su movimiento alcanzaría una nueva dimensión. Finalmente, esta reunión no tuvo lugar ya que el rey no aceptó reunirse con la delegación de la Junta llegando a encarcelar a Antón Vázquez a su llegada a Worms<sup>44</sup>.

La situación para el poder real era cada vez más complicada y para revertirla necesitaban llevar a cabo medidas radicales ya que el trono de Carlos V empezaba a estar peligrosamente en juego. Estas medidas fueron rápidamente efectuadas y en apenas un par de semanas el poder real volvió a restaurar sus fuerzas en parte del territorio. Una de las medidas que se debatieron fue la presencia del monarca en territorio español o, al menos, la designación de un representante español con el que el reino se sintiese más conforme. Finalmente el rey tomó la decisión de nombrar al almirante y al condestable de Castilla para llevar a cabo la dirección del país junto con el cardenal Adriano de Utrecht, que conservó su puesto. La nueva versión reorganizada del gobierno buscó instalarse en Valladolid para mantenerse cerca de Tordesillas y así poder realizar la primera de las tareas que le habían sido encomendadas, la liberación de Juana<sup>45</sup>. Una vez hubieran logrado esta, la segunda medida era disolver la Junta. Pero la falta de confianza y de poder que había dado el emperador a los virreyes provocó que estos no pudieran actuar con autonomía y que no fueran tomados en serio por unos rebeldes que ya estaban en un punto de su lucha donde no se planteaban mirar atrás.

---

<sup>44</sup> Pérez (2005), p. 194.

<sup>45</sup> Majo (2017), p. 426.

## **BURGOS CONTRA LA JUNTA**

Los nuevos virreyes habían recibido órdenes de ejercer presión sobre todas las ciudades que estaban representadas en la Junta General y si bien había ciudades que parecían ser sólidos territorios comuneros como lo eran Toledo o Salamanca había dos territorios que si parecían mucho más inestables: Burgos y Valladolid.

Ya se ha hablado con anterioridad de los puntos en los que Burgos estaba en desacuerdo con la Junta siendo el principal que Burgos veía a la Junta como una entidad destinada a proponer cambios al rey y que este fuera el que decidiera si aceptarlos o no y por tanto el que llevara el gobierno, mientras, la Santa Junta consideraba que ellos no debían depender de que el rey quisiera o no aceptar sus propuestas y debían encargarse ellos mismos imponiendo su voluntad a Carlos V. Burgos consideraba que el nombramiento de dos virreyes castellanos era una muestra de que el rey tenía en cuenta los intereses comuneros, pero que seguir luchando era arriesgarse a perder todo lo que habían conseguido en los últimos meses. Sin embargo, la visión de la junta era completamente contraria considerando que no tenía sentido confiar en un Consejo Real que había sido uno de los principales causantes de esta disputa y sintiéndose a disgusto también con el nombramiento de dos virreyes sin haber existido consulta previa al reino, lo cual consideraban inadmisibles. La Santa Junta deseaba tener el poder de designar o cuanto menos recibir consulta sobre los gobernantes.

Estas diferencias entre Burgos y la Junta parecían insalvables y el condestable era consciente de ello buscando separar a Burgos de la Junta a cualquier precio: “Cobrar a Burgos de cualquier manera que sea”<sup>46</sup>. Burgos recibió la propuesta del emperador de olvidar todo lo ocurrido y les concedió también un mercado franco un día a la semana<sup>47</sup>. El condestable parecía tener un interés mayúsculo en aliarse con Burgos, pero para ello la ciudad exigía la confirmación por escrito del emperador de que todos los tratos hechos iban a ser cumplidos. Para sellar el acuerdo el condestable entregó a dos hijos como rehenes hasta que se signase el acuerdo y se comprometió a no ejercer su poder hasta que la Junta anunciara su marcha de Tordesillas<sup>48</sup>. Para ganarse el apoyo de la villa se ofreció a los habitantes, de los cuales eran

---

<sup>46</sup> Carta del condestable, el 21 de octubre (PR, leg. 1, f. 105; D, II, 269-270), cit. por Pérez (2005), p. 199.

<sup>47</sup> Rivero (2005), p.81.

<sup>48</sup> Pérez (2005), pp. 199-200.

muchos mercaderes, importantes ventajas económicas, especialmente mediante la reducción de las alcabalas<sup>49</sup>.

Finalmente, el 1 de noviembre el condestable entró en Burgos haciéndose oficial el cambio de bando de la ciudad<sup>50</sup>. Burgos no buscaba con esto desligarse o perjudicar el movimiento reivindicativo, al contrario, había conseguido una gran cantidad de concesiones con las que esperaba mostrar al resto de la Junta que ese era el camino que debía seguir el movimiento. Esto fue una gran victoria para el monarca ya que confiaban en que la reducción a la obediencia de Burgos supondría la caída del resto de las ciudades de la Junta como si de un dominó se tratase. Sin embargo, esta teoría rápidamente se reveló errónea ya que lo sucedido en Burgos solo sirvió para incentivar la radicalización del resto de las ciudades, especialmente en una Valladolid que partía como uno de los puntos más débiles de la Junta y terminó por proclamarse como el mayor bastión de la revuelta gracias al intenso y eficaz movimiento propagandístico llevado a cabo por los comuneros. Así, la relación entre la Santa Junta y Burgos quedó completamente rota ya que los primeros consideraban que Burgos había realizado un movimiento cobarde por miedo a las represalias y que todas las concesiones que habían logrado, además de no valer nada, no habrían existido de no ser por las continuas reticencias de la Junta a tratar con el condestable. La Junta consideraba que los máximos dirigentes de Burgos habían tomado una decisión cobarde e interesada buscando solo defender sus propios intereses en vez de mirar por el bien del reino, por el bien de la Comunidad. Esta visión hizo que hasta el momento de la caída de la Junta los comuneros tuvieran esperanza en una posible sublevación popular, esta esperanza tornada en miedo fue lo que hizo que el propio condestable decidiera no salir de la ciudad para evitar a toda costa esta misma situación.

### **VALLADOLID ENFRENTADA A LA SANTA JUNTA**

Como hemos dicho antes, al igual que Burgos, Valladolid también había tenido habituales enfrentamientos con la Santa Junta, sin embargo, lo ocurrido a lo largo de los meses de septiembre y octubre provocó que el desenlace de ambos casos se saldara con situaciones muy diversas.

---

<sup>49</sup> Jerez (2007), pp. 217-218.

<sup>50</sup> Salvá (2002), pp. 140-141.

De la misma forma que Burgos, la Comunidad de Valladolid tenía continuas disputas y desavenencias con la Junta General, pero la situación de esta última era menos tensa ya que en ella se encontraban importantes defensores de la revuelta. La huida del cardenal y la expulsión del Consejo Real supuso un punto de inflexión en la ciudad ya que estas figuras ayudaban a mantener el movimiento sin radicalizar. Tras esto empezó a verse como inevitable un conflicto directo entre los moderados y los radicales. La disputa más clara entre ambas opiniones fue la que enfrentó a Alonso de Vera con el Infante de Granada. Este choque tuvo un punto clave cuando el Infante de Granada intentó detener a Alonso de Vera y vio como los vecinos defendieron a Alonso alzándose en armas con el Infante<sup>51</sup>. Los moderados consideraban que la figura de Vera era cada vez más peligrosa y que si no se le arrebatava su poder en la Junta la radicalización de la ciudad sería inevitable. Valladolid decidió revocar a la importante figura radical.

Esto no gustó nada en Tordesillas y cuando recibieron la noticia la Santa Junta escribió una carta a Valladolid criticando las acciones tomadas contra un hombre de gran prestigio dentro de la Junta<sup>52</sup>. Para intentar devolver el poder a Vera la Junta expuso que si el procurador había recibido esa designación por toda la villa y no solo por la Comunidad de Valladolid, su suspensión debía hacerse de igual forma, por decisión de toda la villa. De esta forma debían ser las cuadrillas las que decidieran el futuro del procurador de igual manera que habían designado a todos los procuradores de la Junta. Con esto la Junta quería mermar el poder moderado de la villa castellana con el fin de obtener una versión de Valladolid mucho más radical. Para esta labor la Junta contaba con varias cuadrillas que estaban a favor de la radicalización de la villa.

En este punto la Junta General emitió un decreto el día 12 de octubre en el que se prohibía a los miembros de la Junta de Guerra poder asistir a las reuniones de la Junta de la Comunidad de Valladolid y viceversa<sup>53</sup>. La primera de estas juntas se centraba en los términos militares mientras que la segunda en el aspecto político y de gobierno. Eso sí, este decreto nos hace pensar que los diputados de ambas instituciones participaban activamente en las dos juntas. Otra importante medida que emitió la Junta General fue la prohibición de que ninguna persona que no hubiera nacido en la villa podría desempeñar el cargo de diputado de dicha villa. De esta forma, todos aquellos diputados que eran naturales de las villa en la que actuaban estaban

---

<sup>51</sup> Majo (2017), p. 430.

<sup>52</sup> Pérez (2005), p. 222.

<sup>53</sup> Majo (2017), p. 432.

obligados a abandonar el cargo, cargo que sería ocupado por alguna persona que hubiera nacido en la villa y que contara con domicilio<sup>54</sup>.

La Junta quería dotar de gran importancia a las cuadrillas colocándolas como la base del poder político de Valladolid ya que el decreto establecía que si el mandato no era cumplido por los diputados o por el propio Infante de Granada las cuadrillas tenían el poder para obligarles, lo que muestra la extrema confianza que tenía la Junta sobre las cuadrillas de la ciudad de Valladolid.

Estas votaciones tuvieron lugar en los días 15 y 16 y en ellas se votó: la suspensión del Infante de Granada como Capitán General (siendo Valladolid la única ciudad que contaba con dos Capitanes Generales, el Infante de Granada y Diego de Quiñones), la obligatoriedad de haber nacido y tener domicilio en la villa para poder acceder al cargo de diputado y la prohibición hacia los diputados de la Junta de Guerra y la Junta de la Comunidad de Valladolid de realizar reuniones conjuntas<sup>55</sup>. Es importante recordar que el motivo por el que empieza esta disputa es la supresión hacia Alonso de Vera y finalmente esto no entró a votación de las cuadrillas pese a que era la primera petición que expuso la Junta.

Las catorce cuadrillas vallisoletanas votaron, dándose un resultado de once votos en contra de las propuestas de la Santa Junta y tres votos a favor<sup>56</sup>. Este resultado es cuanto menos curioso ya que es igual al de la votación sobre la expulsión del Consejo Real, lo que hace pensar que seguramente las mismas tres cuadrillas que apoyaron a la Junta en su momento lo volvieron a hacer y viceversa. Las cuadrillas de las que tenemos constancia sobre sus reuniones defendieron al Infante de Granada como una importante figura de calma y tranquilidad para la ciudad y se opusieron al requisito de ser nativo de Valladolid para ser diputado considerando que la ciudad estaba creciendo constantemente y que por tanto había ciudadanos que habían venido a la ciudad y habían formado una familia aquí y estos eran considerados igual de naturales de Valladolid que los que habían nacido en ella. Por otro lado, la unión entre la Junta de Guerra y la Junta de la Comunidad de Valladolid era considerada necesaria porque para poder desempeñar su labor bien necesitaban estar en contacto la una con la otra<sup>57</sup>.

---

<sup>54</sup> A.G.S., PTR., leg. 4., Doc. 77; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 319, cit. por Majo (2017), p. 432.

<sup>55</sup> Pérez, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 214-216. La votación de las cuadrillas puede verse en el siguiente documento: A.G.S. PTR, leg. 4, Doc. 55, cit. por Majo (2017), p. 435.

<sup>56</sup> Majo (2017), p. 436.

<sup>57</sup> Majo (2017), pp. 435-437.

Las votaciones de las cuadrillas en favor del Infante de Granada dejaron muy tocada a una Junta General que había iniciado la disputa confiando en salir vencedora y la realidad fue completamente contraria. Así el infante volvió a aceptar su cargo de Capitán General con una figura mucho más reforzada y actuando de manera benevolente con los sublevados pero marcando una clara confrontación entre la Junta General y la ciudad de Valladolid, que acababa de vivir un rotundo éxito de la facción moderada. Tras ello la Junta de Valladolid redactó una carta contra la Santa Junta que constaba de siete puntos y en el que recalca el apoyo que siempre había dado la ciudad a la Junta y en el que avisaba que su unión fue por otros motivos y que la Junta General no tenía poder para inmiscuirse en los asuntos locales de las ciudades. Respecto a Alonso de Vera Valladolid pidió su traslado a Tordesillas ya que ya no tenía sentido su presencia en la villa vallisoletana y también se pidió que desde este momento la Junta General no diera voz a informadores que tuvieran como único objetivo actuar con mala voluntad<sup>58</sup>.

Ante esta situación la Junta elaboró una carta de respuesta hacia Valladolid en la que, con el fin de congraciarse con la ciudad y mantener su apoyo, enumeró una serie de excusas y relatos de buenos intereses alegando que sus actuaciones no tenían malicia alguna y excusándose en malas informaciones recibidas<sup>59</sup>. Con esta respuesta buscaban poner fin a cualquier disputa con Valladolid para mantener a la villa bajo el movimiento comunero.

En este punto de máxima tensión intervinieron la ciudad de Burgos, ya adherida a la causa realista, y Adriano de Utrecht con el fin de que Valladolid rompiera lazos con la Santa Junta y se aliara con el bando real. Los continuos intentos de este bando para atraer a la ciudad de Valladolid provocaron que esta se viera obligada a decidir entre uno u otro bando ya que mientras la Junta General demandaba a la ciudad tropas ante un posible enfrentamiento, Adriano no paraba de escribir a la ciudad con el fin de ganarse su favor. Ante esta situación Valladolid decidió enviar dos comitivas, una a Medina de Rioseco para que se reuniera con Adriano y con el Consejo Real y otra a Tordesillas para reunirse con la Junta. Valladolid elaboró un acuerdo en el que pedía a la Junta General no entrar en el gobierno y en el que proponía la creación de una comisión formada por dos miembros de la Junta General, dos miembros del

---

<sup>58</sup> Pérez (2005), pp. 212-213.

<sup>59</sup> Majo (2017), p. 440.



Consejo Real, otros dos miembros nombrados por Valladolid y que estuviera presidida por el Cardenal Adriano<sup>60</sup>.

Esta propuesta fue vista con buenos ojos por el Cardenal pero no fue así por la Junta General que decidió actuar comunicando a los cuadrilleros la actuación de la Junta de Valladolid yendo a negociar a Medina de Rioseco con una serie de medidas que no habían sido aprobadas y ni siquiera comunicadas a las cuadrillas de la ciudad, lo que provocó la reacción de estas ante el agravio sufrido.

Así, se instauró un clima de enfrentamiento entre los diputados y las cuadrillas que acabó con muchos diputados depuestos acusados de haber aprobado semejantes medidas sin comunicárselo a ellos primero. Finalmente esta situación provocó la llegada a la ciudad de Pedro Girón, Capitán General del ejército comunero, que fue recibido con júbilo por una gran parte del pueblo vallisoletano. De esta forma Valladolid se inclinó finalmente hacia el bando comunero. La radicalización de la ciudad resultó inevitable una vez las cuadrillas depusieron a los diputados moderados que habían elaborado el documento anteriormente comentado sin comunicárselo. Para afianzar definitivamente el poder comunero radical en la ciudad, Alonso de Vera y Alonso de Saravia fueron nuevamente nombrados procuradores para la Junta General<sup>61</sup>.

## **LA BATALLA DE TORDESILLAS**

Durante todo este tiempo ambos bandos habían ido fortaleciendo sus tropas ante un posible enfrentamiento. Fue el ejército comunero el primero en actuar trasladando el 2 de diciembre las tropas hacia Villalpando, la villa del Condestable<sup>62</sup>. Esta operación fue exitosa y los comuneros tomaron la villa sin encontrar a penas oposición, pero lo que en un principio parecía un triunfo terminó volviéndose un fracaso estrepitoso ya que el desplazamiento de las tropas provocó que el ejército realista pusiera rumbo a Tordesillas y entrara en la ciudad el 5 de diciembre pese a la feroz oposición de las tropas que habían permanecido en la villa<sup>63</sup>. Trece procuradores de la Junta fueron detenidos por las tropas realistas y el resto de los miembros de

---

<sup>60</sup> Majo (2017), pp. 447-448.

<sup>61</sup> Majo (2017), p. 454.

<sup>62</sup> Borreguero (2022), p. 250.

<sup>63</sup> Diago (2021), p. 46.

la Junta huyeron hacia Medina del Campo o Valladolid<sup>64</sup>. Así, los comuneros sufrieron su primera gran derrota, y con sus tropas dispersadas, sin un aparente plan y con su capitán derrotado y señalado como principal culpable por el pueblo el devenir de su causa no parecía tener un posible desenlace positivo.

---

<sup>64</sup> Jerez (2007), p. 93.

## LA JUNTA EN VALLADOLID

La derrota en Tordesillas fue un duro golpe para el movimiento comunero, que por primera vez se veía derrotado por el poder real, sin embargo, para la villa de Valladolid la situación era muy diferente ya que con estos acontecimientos se convertía en la principal villa del alzamiento. Los miembros de la Junta que habían logrado escapar de Tordesillas se habían refugiado en Valladolid de forma que la Junta General se reubicó en esta villa. En este momento se ve un claro cambio del funcionamiento de la Santa Junta, que pasa a recibir mucha influencia de la Comunidad de Valladolid y que pasa a tener a las cuadrillas como principal motor de la Junta siendo estas las causantes de gran parte de las decisiones que tomará el principal organismo comunero en lo que le queda de vida. Esto significa que la Junta asumirá una visión completamente radical del conflicto influenciada por una ciudad que con los sucesos contados páginas atrás se había desecho de la presencia moderada en los ámbitos de poder pasando así a estar controlada por los sectores más radicales. Esta visión radical influirá en las constantes presiones que ejercerá la ciudad ante las negociaciones entre el poder real y el bando de las Comunidades. Otro punto clave del cambio de sede de la Junta es que esta pasará a coexistir en la misma villa con otras dos importantes instituciones como la Junta de la Comunidad de Valladolid y la Junta de Guerra.

Los procuradores que huyeron de Tordesillas y se refugiaron aquí no habían perdido de vista su objetivo y para continuar con su lucha decidieron contactar con los miembros refugiados en Medina del Campo para reunirse y usando a Valladolid como sede continuar con su disputa. Ante esta nueva situación Valladolid se vio obligada a reorganizar su ejército ante la posibilidad de un rápido ataque de las tropas reales que tras vencer en Tordesillas podrían haber querido acabar de forma rápida con el movimiento entrando por la fuerza en la villa vallisoletana. Para ello se pidió a los capitanes generales y a los diputados de guerra que trajesen sus tropas y su artillería hasta Valladolid.

Al igual que había actuado en diferentes momentos durante este conflicto, el Cardenal intentó evitar el conflicto directo escribiendo a Valladolid y pidiéndoles que entregasen las armas y que jurasen fidelidad al rey apenas un día después de la toma de Tordesillas. Día más tarde también contactó con la villa el Condestable con el mismo objetivo, renunciar a las armas

y entablar negociaciones con el bando real<sup>65</sup>. Sin embargo Valladolid, impregnada por una visión radical del conflicto no estaba dispuesta a rendirse.

Valladolid estaba ante una situación muy delicada ya que las tropas reales se encontraban cerca de la ciudad sin que los comuneros pudieran controlarlas. Para romper con esta situación se adjudicaron las fortalezas de Fuensaldaña y Cabezón a dos importantes miembros afines al movimiento comunero para reforzar la seguridad de la villa. Otra medida tomada para mantener el control de la villa y los alrededores fue la entrega de armas a vecinos de la localidad de Olmedo ante un posible combate y con el fin de que obtuvieran más reclutas. Otras localidades como Renedo o Santovenia fueron obligadas a dar efectivos militares a Cabezón para asegurar la fortaleza. Esta fortaleza también recibió tropas de la ciudad de Ávila<sup>66</sup>. Pero todas estas medidas no terminaron de resultar efectivas ya que los ataques sufridos los habitantes de la ciudad cada vez que salían de esta eran habituales debido a la presencia del poder real en Simancas.

También era importante para Valladolid tener el control del interior de la villa y evitar posibles problemas, para ello se ordenaron una serie de destierros y destrucciones de propiedades de individuos que eran considerados peligrosos para la seguridad del movimiento comunero. Respecto a la situación política de la villa fue importante también el nombramiento de un nuevo corregidor “que fuese persona de hecho tal qual cumplía a esta villa y a la paçificación de la villa”<sup>67</sup> ya que el anterior había abandonado la ciudad cuando los radicales se hicieron con el control de la Junta de la Comunidad de Valladolid.

Finalmente el día 15 de diciembre<sup>68</sup>, diez días después de la Batalla de Tordesillas, la Santa Junta retomó su funcionamiento aunque esta vez estando formada solo por once ciudades: Valladolid, Segovia, Ávila, Zamora, León, Salamanca, Toledo, Toro, Cuenca, Murcia y Madrid (que se unió unos días más tarde) ya que Soria y Guadalajara ya se habían separado del movimiento comunero. En este punto la Junta tenía como objetivo principal poder terminar la disputa de una forma digna, pero la influencia que habían ganado Valladolid y las cuadrillas no permitieron que la Junta pudiera tomar las riendas del movimiento comunero.

---

<sup>65</sup> Majo (2017), pp. 461-462.

<sup>66</sup> Majo (2017), p. 462.

<sup>67</sup> A.G.S., PTR, leg. 4. Doc. 54, f. 575r. Sesión del 18 de diciembre de 1520. Cit. por Majo (2017), p.464.

<sup>68</sup> Pérez (2005), p. 257.

Tras el traslado de la Junta a Valladolid el poder real ordenó a la Chancillería, que se situaba también en Valladolid, a abandonar la ciudad. El mandato, dado por el monarca desde Worms, llegó a la villa el 24 de diciembre<sup>69</sup> y los miembros de la Chancillería se dispusieron a abandonar la ciudad, pero no pudieron lograrlo por la movilización del pueblo vallisoletano que se negaba a permitir que abandonaran la ciudad. Finalmente rehusaron su propósito con el fin de evitar males mayores y unas semanas después terminaron abandonando la ciudad.

Las tropas de la Junta eran cada vez más escasas e insuficientes para hacer frente a las tropas reales, para ello ciudades como Valladolid, Toledo o Salamanca aportaron más hombres y armamento para ponerlos a las órdenes del capitán Juan de Padilla. El día 31 de diciembre entró Padilla en Valladolid acompañado de un ejército de 1500 soldados<sup>70</sup> tras haber forzado la marcha de las tropas reales de la fortaleza de Simancas. Su llegada supuso un soplo de confianza e ilusión a una ciudad que llevaba meses oyendo hablar de sus acciones. En este momento surgió uno de los mayores puntos de controversia entre la Junta y el ejército comunero ya que mientras el ejército comunero devastaba zonas rurales y cometía actos sangrientos la Junta temía las posibles consecuencias de las acciones. Esto muestra como una parte de la Junta era escéptica al camino radical que se estaba tomando.

Siguiendo con el ejército, este vivió un periodo de incertidumbre cuando se tuvo que nombrar al Capitán General. Una de las dos opciones consistía en el nombramiento de Juan de Padilla, que tras la derrota de Tordesillas buscaba vengarse de las tropas reales llevando a cabo una estrategia ofensiva con la que acabar con sus enemigos. Por otro lado, Pedro Laso de la Vega proponía llevar a cabo una estrategia de carácter defensiva buscando controlar las localidades de Medina de Rioseco y Torrelobatón para consolidar un territorio comunero que fortaleciera su causa y, sobre todo, que protegiera a Valladolid<sup>71</sup>.

Durante un tiempo las tropas comuneras buscaron compaginar ambas visiones, lo que derivó en uno de las mayores victorias comuneras del movimiento durante su estancia en Valladolid: la toma de Torrelobatón. Padilla no llegó a ser nombrado como Capitán General pero sí que asumió ese rol. Esta decisión fue uno de los momentos de mayor tensión en la ciudad de Valladolid ya que se vio una gran diferencia de pensamiento entre la Junta, que defendía un comportamiento más moderado y por tanto a Pedro Laso, y el pueblo, que apoyaba un

---

<sup>69</sup> Majo (2017), p. 466.

<sup>70</sup> Majo (2017), p. 468.

<sup>71</sup> Pérez (2005), pp. 267-268.

comportamiento mucho más radical como el que defendía Padilla. Esto es una gran muestra de la evolución que se había vivido en la ciudad durante el conflicto ya que la última vez que la Santa Junta y el pueblo habían mostrado tanto alejamiento fue por la expulsión del Consejo Real de la ciudad y en ese momento los papeles estaban cambiados siendo la Junta la defensora de una actuación radical y el pueblo los representantes de la visión moderada. Esto fue la muestra también de que la ciudad de Valladolid consideraba a Padilla como el líder del movimiento comunero.

Una de las primeras acciones tomadas por Padilla como líder del ejército comunero fue desplazar sus tropas afincadas en Zaratán hasta Torrelobatón para cercar el día 21 de febrero la ciudad y cuatro días después entrar gracias a la poca oposición de las tropas realistas<sup>72</sup>. Otra de las medidas tomadas por Padilla fue destruir la fortaleza de Cigales para así evitar que esta, al no poder ser defendida por los comuneros, fuese tomado por sus rivales. Además de la destrucción de la fortaleza, Padilla se focalizó especialmente en la casa que pertenecía al conde de Benavente, lo que se puede interpretar como la muestra de la evolución que estaba llevando el movimiento hacia una visión antiseñorial. Además, esto volvió a mostrar las diferencias entre Valladolid y la Junta, ya que Padilla actuó por mandato de la Junta de la Comunidad de Valladolid sin que la Junta General se enterara. Esta situación molestó a muchos miembros de la Junta que veían que estas actuaciones radicales solo dificultaban un posible acuerdo futuro. También sirve esta situación como muestra de que el movimiento comunero se estaba escapando de las manos de una Junta que cada vez tenía menos impacto en el movimiento y que veía como su visión se distanciaba cada vez más de la del pueblo.

El 27 de enero la Junta General realizó una votación para nombrar a dos caballeros y un comunero para que se reunieran con el poder real. La mayoría de diputados mostraron su disconformidad ante una posible tregua pero solo tres se negaron rotundamente a que se diera la reunión<sup>73</sup>. Esto no gustó a la ciudad de Valladolid, que no veía posible la firma de la tregua. Tras la información que recibieron los virreyes de una posible tregua, decidieron enviar por carta un ultimátum a Valladolid, lo que no gustó ni a la Junta ni a las cuadrillas que respondieron con dureza y rotundidad provocando así que la posibilidad de tregua se diluyera. Pero no se tardó demasiado en que se volvieran a reinstaurar los diálogos sobre un posible alto el fuego, pero la situación en Valladolid cada vez era más tensa con figuras moderadas como Pedro Laso

---

<sup>72</sup> Majo (2017), p. 470.

<sup>73</sup> Majo (2017), p. 476.

abandonando en secreto la ciudad para evitar problemas y con varios diputados temerosos también de su seguridad. La situación entre la Junta y la Comunidad de Valladolid era cada vez más tensa y preocupante.

El clima pareció calmarse tras la anteriormente comentada toma de Torrelobatón, que puso a los comuneros en un mejor punto para negociar y el interés de Padilla en una posible negociación permitió que el pueblo de Valladolid no se cerrara en banda ante esta posibilidad. Para ello Valladolid envió a un emisario a reunirse con Carlos V, pero la negación del monarca a reunirse con el emisario comunero provocó que la tensión y las dudas del movimiento ante una posible tregua volvieran a crecer. Ante esto la Junta decidió desposeer de sus poderes a Pedro Laso y su acompañante que se encontraban en Tordesillas reunidos en busca de la paz. Esto provocó que Laso, que ya era criticado y considerado un traidor por parte de la ciudad de Valladolid, decidiera no volver a la villa y unirse al bando realista.

Pese a todas estas idas y venidas las negociaciones nunca llegaban a romperse y, finalmente, el 7 de abril la Junta alcanzó un acuerdo<sup>74</sup> que transmitió a la Comunidad de Valladolid y que fue votado por unas cuadrillas que consideraron que la idea de una tregua era positiva pero que ese acuerdo era insuficiente. Pese a no llegar a un acuerdo en ese momento era cada vez más claro para todos que el conflicto estaba cerca de llegar a su fin.

Valladolid cada vez tenía más problemas para sufragar los gastos que significaba tener a la Junta General y a las tropas en la ciudad. Esto sumado al cambio que empezó a verse entre una población que veía que las tropas reales estaban cerca de Valladolid y, tal vez, por miedo a posibles represalias, hizo que la actitud de la Comunidad de Valladolid y de las cuadrillas fuera cada vez más pacífica y en busca de una tregua que acabara de la mejor forma posible para ellos.

## **LA BATALLA DE VILLALAR**

Uno de los momentos finales del movimiento comunero tuvo lugar el 23 de abril con la Batalla de Villalar. El ejército realista gracias a su unión con Burgos pudo emprender su viaje hasta Tordesillas para reunir sus tropas formadas por 3.000 infantes, 600 lanzas, dos cañones, dos culebrillas y cinco piezas de artillería<sup>75</sup> con las que se encontraban asentadas en Tordesillas.

---

<sup>74</sup> Majo (2017), p. 483.

<sup>75</sup> Diago (2021), p. 48.

Así, el día 21 de abril las tropas del Condestable y las de Tordesillas acamparon en Peñaflo<sup>76</sup>, muy cerca de Torrelobatón. Al día siguiente las tropas de Padilla vieron a patrullas enemigas cerca de la fortaleza y muchos de los miembros del ejército comunero intentaron presionar a Padilla para que actuara. Así, las tropas de Padilla, formadas por 4.700 infantes, 400 caballeros y 1.000 cabuceros<sup>77</sup> partieron rumbo a Toro la madrugada del 23 de abril con la intención de obtener refuerzos. Las tropas realistas cuando se alertaron de la marcha de las tropas comuneras decidieron perseguirlas y les alcanzaron cuando estos se hallaban en Villalar. Esto fue posible porque el traslado de las tropas desde Torrelobatón hasta Toro se ralentizó mucho más de lo previsto al tener que portar seis cañones, 600 balas de hierro, material de asedio<sup>78</sup> y más objetos pesados con los que no estaban acostumbrados a cargar las tropas comuneras. En cuanto la caballería realista alcanzó a las tropas dirigidas por Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado decidieron atacarlas sin esperar siquiera a la llegada de una infantería que resultó no ser necesaria ya que cuando llegaron al campo de batalla esta ya había terminado con victoria para una tropa realista que apenas encontró oposición. Los dirigentes comuneros fueron detenidos y los soldados que huyeron durante la batalla fueron perseguidos. El 24 de abril los dirigentes Padilla, Bravo y Maldonado fueron ajusticiados sin proceso judicial de por medio poniendo así fin al movimiento comunero en la meseta a excepción de Toledo, que mantuvo su resistencia hasta febrero de 1522<sup>79</sup>.

### **EL FINAL DE LA JUNTA Y LAS PENAS POSTERIORES**

La derrota de Villalar no solo significó la captura de los principales líderes militares comuneros sino que también supuso la caída de muchas villas comuneras que decidieron poner fin a su sublevación. Los tres principales jefes detenidos fueron Padilla, Bravo y Maldonado, que tras un juicio rápido fueron condenados a muerte. Fueron ajusticiados en la plaza de Villalar por decapitación, modelo de pena de muerte considerado en la época como el de mayor distinción y honorabilidad<sup>80</sup>. Este juicio se realizó lo más rápido posible con el objetivo de usar la muerte de estos tres líderes para desmoralizar a los comuneros que aún seguían manteniendo la fe en el movimiento y así poner fin a la rebelión. En este juicio se recoge que los tres

---

<sup>76</sup> Jerez (2007), p. 95.

<sup>77</sup> Borreguero (2022), p. 259.

<sup>78</sup> Díez, Rodríguez, Salazar, Perucha (2022), p. 288.

<sup>79</sup> Diago (2021), p. 51.

<sup>80</sup> Berzal (2022), pp. 98-99.



ajusticiados reconocieron ser los máximos dirigentes de los batallones comuneros. Además de Padilla, Bravo y Maldonado otros muchos comuneros fueron detenidos y llevados a juicios en los que los reos podían defenderse. Otra importante figura del movimiento como Alonso de Saravia también fue ejecutado el 19 de agosto<sup>81</sup> tras ser capturado cerca de Burgos cuando intentaba escapar de Castilla.

Con la llegada a España de Carlos V tras ser coronado emperador se concedió el Perdón General a muchos comuneros con el fin de tender la mano y evitar así nuevos levantamientos. Más de trescientos revoltosos fueron absueltos de la pena capital, pero esto no quita que otros muchos mantuvieran sus penas, especialmente los acusados de homicidio<sup>82</sup>, como el líder de Salamanca y hermano de Francisco Maldonado, Pedro. Hubo también prisioneros que no recibieron el perdón y que fueron castigados con el cese de sus oficios o con la confiscación de sus bienes. También recibieron penas económicas las mujeres de los familiares ya fallecidos que habían participado en la revuelta.

Por otro lado, muchos de los que se habían mantenido fieles al bando real pidieron a la corona indemnizaciones por los daños que les había supuesto su lealtad al monarca. Para poder sufragar estos gastos la Corona realizó un nuevo impuesto para la población de todas las ciudades que se habían levantado.

Tras estos acontecimientos la Santa Junta quedó definitivamente disuelta ya que sus principales líderes habían sido ajusticiados, detenidos o desposeídos de todos sus bienes y poderes. Con esta situación la Junta, que ya llevaba unos meses con conflictos internos y sin un camino y programa único, desapareció por completo poniendo fin así a uno de los mayores emblemas del alzamiento y a la institución en la que se basa este trabajo.

---

<sup>81</sup> Majo (2017), p. 595.

<sup>82</sup> Pérez, Domingo (2022), p. 703.

## CONCLUSIONES

La Santa Junta, también conocida como como Junta General o simplemente como Junta, es el foco principal de este trabajo en el que he trazado su evolución a través de sus diferentes sedes, las cuáles marcan tres momentos muy diferentes de un conflicto bélico y político tan complejo, lleno de aristas e incluso aparentes incongruencias, como es la Guerra de las Comunidades.

La Santa Junta fue desde un principio una unión de ciudades cohesionadas por su rechazo a la nueva situación de la corona tras el advenimiento de Carlos y estuvo, desde el primer momento, marcada más por un enemigo común que por la existencia de unas ideas compartidas. Esto se ve en las dudas que tuvieron hasta el último momento ciudades como Burgos o Valladolid para unirse. Estas notables diferencias entre las trece ciudades que conformaron en un primer momento la Junta provocaron que su devenir estuviese siempre marcado por continuos debates y conflictos internos. Los debates eran inevitables ya que estas ciudades no tenían en común ni el objetivo principal por el que se había formado la Junta. La Junta se había formado como respuesta a las medidas de gobierno adoptadas por el rey desde el comienzo de su acción ejecutiva. Había recelos hacia Carlos y sus hombres de confianza, casi todos extranjeros y desconocedores de la ley y la costumbre de Castilla, lo que creó malestar e inquietud a buena parte de la sociedad castellana por su proclamación legalmente discutible y sobre todo, porque había incumplido lo acordado con las ciudades en las Cortes de Valladolid en 1518 y en las Cortes de Santiago y La Coruña en 1520. Aunque el rechazo a todo ello estuvo en la base de la constitución de la Junta, el problema principal que tuvo este organismo informal es que ni siquiera desde su inicio las ciudades compartían opinión sobre cómo debía actuar, ya que algunas ciudades defendían que la Junta se arrogase legítimamente la autoridad mientras que existía otra visión defensora de la actuación de la Junta como una asamblea consultiva que debía elaborar una serie de peticiones que luego harían llegar al rey con la esperanza de que las considerara. Este debate provocó la marcha de una de las ciudades más importantes como era Burgos, marcha que en un momento no pareció tan grave pero que acabó siendo fundamental en el devenir de la Junta.

Una de las figuras claves para entender las posibilidades de acción desde los inicios de la Junta es la reina Juana, ya que su presencia y la lealtad que profesaban la mayor parte de los

comuneros hacia ella fueron claves principalmente en el traslado de la Junta de Ávila a Tordesillas. Más allá de la fidelidad que podía llegar a profesar la Junta hacia la reina, el interés principal de la estancia de la Junta en Tordesillas, perseguía obtener su firma o cualquier otro gesto que señalara inequívocamente su aprobación a la causa comunera, para así legitimar la rebelión y al mismo tiempo deslegitimar a un Carlos V que era visto por una parte de la Junta como un usurpador, o al menos un soberano anómalo o de discutible legitimidad, o incluso el protagonista de un golpe de Estado, ya desde el mismo momento de su proclamación en Bruselas. Una vez más esta visión no era compartida por toda la Junta.

En este momento de la Junta se puede ver una clara división entre la facción moderada y la facción radical, división que existirá hasta el final de su existencia, estando los primeros interesados en llegar a un acuerdo con el poder real mientras que los segundos no consideraban esta opción. En un primer momento la Junta estaba formada por una mayoría radical mientras que las ciudades tenían un punto de vista mucho más moderado. Este fue otro de los problemas internos a los que se tuvo que enfrentar la Junta, los continuos desacuerdos entre ella y las ciudades, conflicto que se ve claramente en Valladolid cuando la Junta se mudó a esta ciudad tras la derrota en la Batalla de Tordesillas.

Cuando la Junta se asienta en Valladolid la situación del movimiento comunero está ya muy deteriorada y la propia Junta muestra síntomas de descomposición, ya que muchos líderes habían sido detenidos en Tordesillas. Durante este último tramo, la Junta nunca pareció tener claro su rumbo o sus propósitos, problemas que ya existía antes pero que se vieron acrecentados a partir de este momento. El máximo órgano comunero parecía ir continuamente a remolque de la rápida sucesión de los acontecimientos y además no contaba con el apoyo de una comunidad como la vallisoletana que, si antes se había opuesto al sector más radical de la Santa Junta, ahora la situación se había dado la vuelta y se oponía a ella por su visión moderada en busca de una solución pactada.

Desde su estancia en Valladolid la Junta siempre estuvo a favor de firmar un acuerdo con el poder real para poder poner fin a esta rebelión en contra de los que lideraban el movimiento de la ciudad, donde la llama de la rebelión comunera era más fuerte que nunca. Esto muestra que la Junta nunca fue la representación real del reino ni de los grupos dirigentes castellanos, ya que si bien es cierto que ambos estaban a favor del movimiento de contestación

y respuesta ante la acción política carolina, casi nunca solían compartir la idea de cómo llevarlo a cabo.

Todos estos problemas marcaron el desarrollo de una Junta que actuó como motor de la rebelión comunera en muchas ciudades de Castilla. Las tres sedes en las que se asentó marcan también tres momentos diferentes en los que los agentes enfrentados son distintos, los intereses de la propia Junta también, e incluso es distinta la visión de los diferentes grupos sociales que conformaban este movimiento sin otro denominador común que el rechazo a los actos de gobierno de Carlos de Habsburgo.

Tras la Batalla de Villalar y el posterior ajusticiamiento de los líderes comuneros más famosos en la cultura popular como son Padilla, Bravo y Maldonado se disolvió una Junta que fue pieza clave en el desarrollo de la Guerra de las Comunidades desde el inicio hasta prácticamente los últimos momentos del conflicto.

## BIBLIOGRAFÍA

BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo, “Comunidad, patria y nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)”, en *Revista de estudios políticos*, 153 (2011), pp. 215-249.

BERZAL DE LA ROSA, Enrique, “Villalar como mito de las lucha por las libertades”, en *Valladolid en las comunidades*, (2022), pp. 105-112.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, “Estos reinos llevan camino de perderse. Castilla en guerra, 1520-1521” en Rus Rufino, Salvador y Fernández García, Eduardo (coords.), *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Madrid, Tecnos, 2022, cap. 14, pp. 235-263.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “<<Juraron combatir el cielo y derribar de su silla al dios Júpiter>>. El conflicto de las Comunidades como lucha por la legitimidad política.” En *Valladolid en las Comunidades. Archivo municipal de Valladolid*, (2022), pp. 29-38.

DIAGO HERNANDO, Máximo, “La evolución de las relaciones entre la Santa Junta y las ciudades con voto en Cortes. El progresivo debilitamiento de la causa comunera” en Rus Rufino, Salvador y Fernández García, Eduardo (coords.), *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Madrid, Tecnos, 2022, cap. 27, pp. 583-594.

DIAGO HERNANDO, Máximo, *Las Comunidades de Castilla. La rebelión de las ciudades castellanas contra el rey Carlos I de Habsburgo (1520-1522)*, Madrid, Dykinson, 2021.

DÍEZ HERRERO, Andrés, RODRÍGUEZ PASCUA, Miguel Ángel, SALAZAR RINCÓN, Ángel y PERUCHA ATIENZA, María de los Ángeles, “Condicionantes naturales abióticos en el conflicto de las Comunidades de Castilla” en Rus Rufino, Salvador y Fernández García, Eduardo (coords.), *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Madrid, Tecnos, 2022, cap. 16, pp. 278-293.

FERMOSEL DÍAZ, Sagrario, *Carlos V*, Madrid, Ediciones Akal, 2011.

FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes, “Imprenta y propaganda al servicio de comuneros y realistas” en Rus Rufino, Salvador y Fernández García, Eduardo (coords.), *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Madrid, Tecnos, 2022, cap. 21, pp. 419-456.

JEREZ, José Joaquín, *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Ediciones jurídicas y sociales, 2007.

MAJO TOMÉ, Beatriz, *Valladolid Comunera. Sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la edad media a la moderada*, Valladolid, Ayuntamiento: Instituto Universitario de Historia Simancas, 2017.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1970

PÉREZ, Joseph, “Juicio a un levantamiento: La actuación de la justicia castellana tras la revuelta de las Comunidades” en Rus Rufino, Salvador y Fernández García, Eduardo (coords.), *El tiempo de la libertad. Historia, política y memoria de las Comunidades en su V Centenario*, Madrid, Tecnos, 2022, cap. 34, pp. 687-704.

PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla, (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2005.

RAMIS BARCELÓ, Rafael, “La génesis de la Ley Perpetua de Ávila (1520)”, en *Revista de Occidente*, 479 (2021), pp. 1-12.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Silex, 2005.

RODRÍGUEZ DE GARCIA, Hilario, “El incendio de la iglesia de Mora y sus consecuencias (1521)”, en *Comunero de Castilla. Conferencias celebradas en la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo el 28 de febrero de 2019*, (2020), pp. 37-64.

RUS RUFINO, Salvador y FERNÁNDEZ GARCÍA Eduardo, “Cinco siglos de un debate: rebelión y reforma frente a revolución en las Comunidades de Castilla en su V Centenario” en *Foro interno: anuario de teoría política*, 21 (2021), pp. 3-16.